

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año X - Vol. X - Extraordinaria No. 48 - Octubre 10 de 2003

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. 2042 DE 2003
"Por el cual se efectúan ajustes y distribuciones al Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales." | 1 |
| ACUERDO No. 2049 DE 2003
"Por medio del cual se crea un cargo en la planta de personal de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y se da cumplimiento al fallo de tutela del 20 de febrero de 2003, proferido por el H. Consejo de Estado." | 3 |
| ACUERDO No. 2113 DE 2003
"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por vencimiento del periodo constitucional del titular." | 4 |
| ACUERDO No. 2115 DE 2003
"Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia." | 5 |
| ACUERDO No. 2116 DE 2003
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Buga, dejada por la Doctora Aurora Amador Gómez." | 6 |

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2042 de 2003
(Septiembre 17)**

“Por el cual se efectúan ajustes y distribuciones al Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 3200 del 27 diciembre de 2002, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2003, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que el artículo 24 del Decreto No. 3200 del 27 de diciembre de 2002, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 1 - Gastos de Personal de la Unidad Ejecutora 08 - Tribunales y Juzgados, a la Cuenta 2 Gastos Generales de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales, con el objeto de financiar las medidas de descongestión de la Jurisdicción Laboral en lo relativo a los procesos que se adelantan contra COLPUERTOS o FONCOLPUERTOS.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	VALOR EN PESOS
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	411,758,117
TOTAL UNIDAD 270108		411,758,117
TOTAL CONTRACREDITO		411,758,117

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así

**CREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	240,807,194
OBJETO 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	170,950,923
TOTAL UNIDAD 270102		411,758,117
TOTAL CREDITO		411,758,117

ARTICULO TERCERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURAS	VALOR EN PESOS
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	244,057,194
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	190,431,146
TOTAL UNIDAD 2701 -02		434,488,340
TOTAL DISTRIBUIDO		434,488,340

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COD. SECCIONALES	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTAL GASTOS GENERALES	
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	38,565,724	53,610,564	92,176,288
5	BOYACA - TUNJA	50,000,000	26,000,000	76,000,000
7	CALDAS - MANIZALES	9,000,000	4,500,000	13,500,000
9	CAUCA - POPAYAN	80,372,999	29,241,219	109,614,218
12	HUILA - NEIVA	20,244,500	0	20,244,500
16	NARIÑO - PASTO	11,637,827	31,542,055	43,179,882
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	12,428,144	37,512,908	49,941,052
19	QUINDIO - ARMENIA	2,308,000	1,654,400	3,962,400
20	RISARALDA - PEREIRA	11,500,000	2,050,000	13,550,000
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	8,000,000	4,320,000	12,320,000
TOTALES	244,057,194	190,431,146	434,488,340	

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2049 DE 2003 (Septiembre 24)

“Por medio del cual se crea un cargo en la planta de personal de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y se da cumplimiento al fallo de tutela del 20 de febrero de 2003, proferido por el H. Consejo de Estado”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, mediante sentencia de tutela del 20 de febrero de 2003, el H. Consejo de Estado ordenó a la

Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del término de un mes, trasladar al señor CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ALVAREZ, Asistente Jurídico Grado 19 al servicio del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, a un cargo cuyas funciones pueda desempeñar dada su enfermedad mental, la cual requiere de condiciones laborales diferentes, acordes con su patología, según las recomendaciones del médico especialista en salud ocupacional. El amparo concedido tiene el siguiente sustento:

“En eventos como este es obligación del empleador reubicar al trabajador en virtud del principio constitucional de solidaridad, para otorgarle unas condiciones laborales compatibles con su estado de salud y así preservar el derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.” (Se subraya)

Que, en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca se registra una alta congestión, circunstancia que ha llevado a esta Sala a adoptar medidas especiales tendientes a contrarrestarla, entre ellas la implementada mediante el Acuerdo No. 1939 de 2003.

Que, con la creación en forma definitiva de un cargo de Profesional Universitario Grado 19 en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del citado Consejo Seccional, se contribuirá a solucionar en parte la mencionada situación e, igualmente, se dará cumplida ejecución al fallo de tutela.

Con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 19, con el fin de dar efectivo cumplimiento al fallo de tutela del 20 de febrero de 2003, proferido por el H. Consejo de Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado por este Acuerdo, es el establecido para el mismo en la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- La provisión del cargo en los términos de los considerandos del presente Acuerdo, se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese esta decisión al señor CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.479.568 de Santander de Quilichao, (Cauca), por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca.

ARTICULO QUINTO.- Comunicar esta decisión a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura del Valle del Cauca y Cauca y al Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2113 DE 2003
(Octubre 1)

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por vencimiento del período constitucional del titular”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 3 de diciembre de 2003, para elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo de Magistrado en la Sala de Casación Civil y Agraria de la H. Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por vencimiento del periodo cons-

titucional del Doctor José Fernando Ramírez Gómez.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de las listas de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la misma, del 27 al 31 de octubre de 2003.

ARTICULO TERCERO.- Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 2013 de 2003, que se suministrará en la Secretaría Ejecutiva de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Palacio de Justicia, Piso 5º-, o a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, en virtud de haber sido presentadas en oportunidades anteriores con el mismo objeto, siempre que se hubieran acompañado de los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo de aspiración y, dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo, reiteren su interés en integrar las listas.

PARAGRAFO.- En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

ARTICULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, determinará cuáles de los inscritos serán citados a entrevista entre los días 18 y 25 de noviembre del presente año.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. el primero (1º) de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2115 DE 2003 (Octubre 8)

“Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y en aplicación del Acuerdo 738 de 2000,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, tres (3) cargos con categoría equivalente a la de Juez de Circuito, para que apoyen la atención de los asuntos de tutela a cargo de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional para los cargos creados en el presente Acuerdo, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, verificará y evaluará cada quince días los resultados de lo establecido en este Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes, y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo tiene vigencia hasta el 19 de diciembre de 2003, sin perjuicio de su prórroga o redefinición por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2116 DE 2003
(Octubre 8)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Buga, dejada por la Doctora Aurora Amador Gómez”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado

mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Buga, dejada por la Doctora Aurora Amador Gómez:

1. CADENA FRANCO HENRY
2. BALANTA MEDINA MARIA PATRICIA
3. ALVAREZ DE ALZATE MARIA DORIAN
4. BOTELLO RONDEROS SAUL
5. TAMAYO TABARES FRANCISCO JAVIER
6. UNIGARRO ROSERO JORGE ARTURO
7. VILLEGAS PEREA JULIAN ABERTO
8. ESTUPIÑAN CORAL RICARDO ANTONIO
9. VELASQUEZ ZULUAGA YOLANDA DE JESUS

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente